

# **Parlamento y agenda de género. Misiones, 1983-2001.**

Martin María Elena.

Cita:

Martin María Elena (2010). *Parlamento y agenda de género. Misiones, 1983-2001*. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-036/857>

"Trabajo preparado para su presentación en el V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Buenos Aires, 28 a 30 de julio de 2010."

Congreso organizado por: Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Universidad Católica Argentina y Universidad Argentina de la Empresa. Co-organiza: Sociedad Argentina de Análisis Político.

**Título: “Parlamento y agenda de género. Misiones, 1983-2001”**

**Autora: María Elena Martín. E-mail: mariaelena114@yahoo.com.ar**

**Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y UCSF, sede Posadas.**

**Mesa especial “El acceso a la representación política y la actividad legislativa a nivel nacional y subnacional”.**

### **Resumen**

El artículo se propone explorar las características de la agenda de género en la Cámara de Representantes de la Provincia argentina de Misiones durante el período 1983-2001, recorriendo los siguientes interrogantes: ¿quiénes impulsan estas propuestas y con qué objetivos?, ¿se registran diferencias entre las de autoría femenina y masculina?, ¿se incrementan luego de la ley de cupos? Para ello se sistematiza el corpus de leyes sancionadas y se realizan entrevistas en profundidad a legislador@s. Finalmente, se plantean hipótesis respecto del impacto social de las leyes buscando reconocer si las mismas transforman o no las jerarquías de poder existentes entre los géneros.

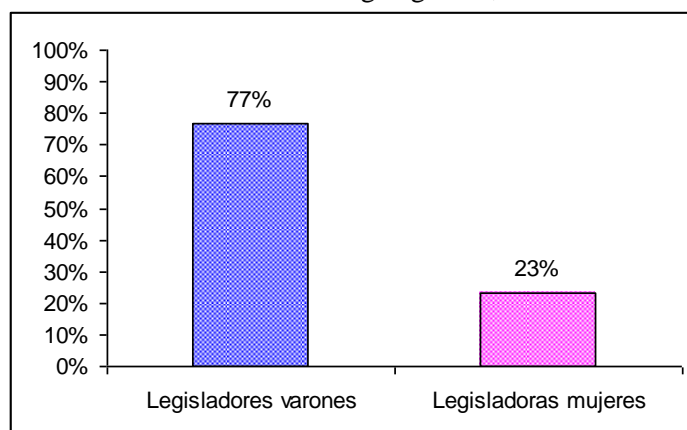
## Introducción

El propósito de este artículo es analizar los proyectos de ley vinculados a la temática de género que han sido sancionados en la Legislatura misionera durante el período 1983-2001, y explorar quiénes son sus autores/as, registrar si existen diferencias entre los de autoría femenina y masculina y si estos proyectos se incrementan luego de la introducción de la cuota de género.

La Provincia de Misiones tiene un Poder Legislativo unicameral compuesto por cuarenta bancas, renovadas por mitades cada dos años. Conforman un distrito electoral único y de acuerdo con la Constitución Provincial, el régimen electoral “deberá conceder, bajo pena de nulidad, representación a la minoría o minorías, que no podrá ser inferior al tercio del total” (artículo 48). Para la postulación de candidatos adopta un mecanismo de listas cerradas y bloqueadas y el reparto de las bancas se realiza de acuerdo a la fórmula proporcional D'Hondt con cifra repartidora<sup>1</sup>.

En el marco de nuestro período en análisis - 10 de diciembre de 1983 al 10 de diciembre de 2001- se registran 162 legisladores, 77% de los cuales son de sexo masculino y 23% de sexo femenino (gráfico 1). Con respecto a las pertenencias partidarias, el 52% de los diputados representa al Partido Justicialista, el 47% a la Unión Cívica Radical y el restante uno por ciento a la Ucedé. Al interior de los partidos los escaños se repartieron de modo similar entre el PJ y la UCR en relación con la variable género: 75% de las bancas justicialistas correspondió a los hombres y 25% a las mujeres; en el Radicalismo la relación fue del 79% y 21% respectivamente (gráfico 2).

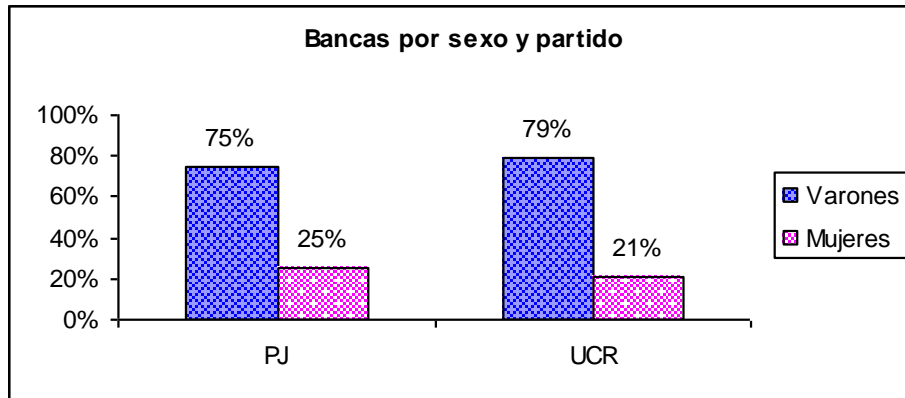
Gráfico N° 1: Distribución de bancas según género, HCR Misiones 1983-2001



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría Electoral

<sup>1</sup> Consiste en dividir el total de votos obtenidos por cada partido sucesivamente por 1, 2, 3, etc. hasta llegar al número preciso de vacantes, colocando los resultados así producidos en orden decreciente. En vez de asignar los escaños según ese orden, la última de las cifras decrecientes es la “repartidora” que determina cuántos representantes obtiene cada lista, para lo cual se divide el número de votos de cada lista por esa cifra. (Nohlen, 1994: 69).

Gráfico N° 2: Distribución de bancas de cada partido según género, Misiones 1983-2001



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría Electoral

Respecto de la legislación electoral, corresponde señalar que en abril de 1993 se sanciona la Ley 3.011-ley provincial de cupo femenino- que establece que “las listas de candidatos a diputados provinciales, concejales y convencionales constituyentes nacionales, provinciales o municipales, deberán contener, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de mujeres en ubicaciones que proporcionalmente resulten con posibilidades de ser electas”<sup>2</sup>, y dispone que el Tribunal no oficializará ninguna lista que no cumpla con este requisito.

Esta ley se aplicó por primera vez en las elecciones de renovación legislativa de septiembre de ese año, y es sólo a partir de entonces que se constata un incremento de la participación femenina en el Poder Legislativo (Tabla 1). Sin embargo, como consecuencia de la implementación “minimalista” del cupo (Archenti y Tula, 2008), aplicando la fórmula “varón-varón-mujer-varón-varón-mujer” a lo largo del período en estudio, la presencia de mujeres en el legislativo se estancó en el 30% y hasta el momento no se ha superado ese piso, convirtiéndose en un nuevo “techo de cristal” para la representación femenina.

Tabla N° 1: Composición por género y partido de la HCR de Misiones. 1983-2001

PARTIDOS	PJ <sup>3</sup>		UCR <sup>4</sup>		Ucedé		TOTAL Mujeres	% Mujeres	TOTAL BANCAS
	V	M	V	M	V	M			
1983-1985	16	3	19	2			5	12,5%	40
1985-1987	14	2	21	3			5	12,5%	40
1987-1989	17	1	20	2			3	7,5%	40
1989-1991	19	2	15	3	1		5	12,5%	40
1991-1993	19	3	14	3	1		6	15,0%	40
1993-1995	15	7	15	3			10	25,0%	40
1995-1997	15	6	14	5			11	27,5%	40
1997-1999	14	6	14	6			12	30,0%	40
1999-2001	15	6	13	6			12	30,0%	40

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría Electoral

<sup>2</sup> En correspondencia con la Ley 24.012, sancionada en el Congreso de la Nación en el año 1991.

<sup>3</sup> El PJ se presenta con los nombres de FREJULI en las elecciones de 1985 y 1987, FREJUPO entre 1989 y 2001.

<sup>4</sup> La UCR en 1999 se presenta en Alianza con el Frepaso y otros partidos.

En este contexto, nos interesa analizar las características de la presencia de las mujeres en el espacio legislativo; particularmente en relación con el ejercicio de una representación sustantiva. Etimológicamente, representar quiere decir: presentar de nuevo y, por extensión, hacer presente algo que no está presente. Pero siguiendo a Hanna Pitkin (1985) diremos que la representación no se limita a un “formar parte”, “un estar” o “un mostrarse” (representación descriptiva) sino que es “un accionar, una actividad donde están implicados los intereses de los representados” (representación sustantiva).

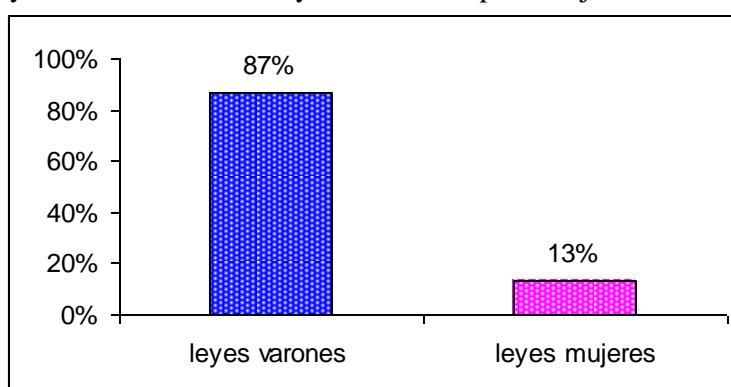
En una dirección similar, Molinelli (1991) distingue como dimensiones de la representatividad las siguientes: 1- En qué medida las características personales de los representantes reflejan las características personales de los representados. 2- En qué medida la composición del Parlamento refleja la distribución de los votos. 3- En qué medida los representantes en su comportamiento -principalmente al votar en los recintos- reflejan los deseos, intereses y valores de los representados.

A los fines de este trabajo nos interesa concentrarnos en la tercera de estas dimensiones y en el concepto de representación sustantiva para explorar los vínculos entre representación política y representación genérica; esto es, en qué medida las legisladoras mujeres evidencian, a través de sus proyectos de ley, una perspectiva de género. En otros términos en qué medida responden a los intereses, valores y aspiraciones del colectivo femenino. A ello dedicaremos el próximo apartado.

### Las leyes que abordan la problemática de género

L@s legislador@s que cumplieron funciones en la Cámara de Representantes de Misiones durante el período que nos ocupa tuvieron una producción de 6.199 proyectos, de los cuales 866 fueron leyes; 110 normas fueron autoría de legisladoras mujeres y 756 de sus pares varones. En otros términos, las mujeres elaboraron el 13% de las leyes en el período 1983-2001 y los varones el 87%.

Gráfico N° 3: Leyes de autoría femenina y masculina en porcentajes. HCR Misiones 1983-2001

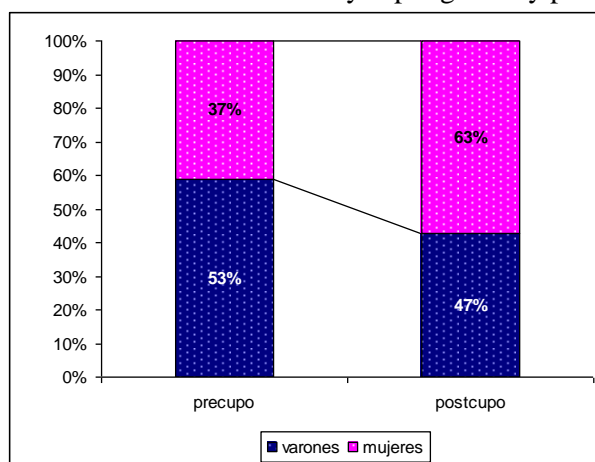


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subdirección de Información Parlamentaria de la HCR

Si bien los datos presentados ubican a los varones como productores principales de la ley, al analizar la producción femenina se observa un aumento significativo de la misma en la etapa posterior a la implementación de la cuota de género (gráfico 4). Ello

da cuenta del impacto positivo del cupo, porque ha permitido una mayor contribución de las mujeres a la agenda parlamentaria.

Gráfico N° 4: Elaboración de leyes por género y período



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subdirección de Información Parlamentaria de la HCR

El manifiesto incremento del número de mujeres y la conformación de un núcleo genérico dentro de sus propios bloques partidarios, parecen ser razones que contribuyen a explicar el impulso de una mayor cantidad de iniciativas legislativas.

*“En la segunda etapa fue más fácil, con más mujeres fue más fácil [...] la compañía de más mujeres te fortalecía [...] La mujer incorporaba temas, contribuciones importantísimas y además, contribuciones desde lo cotidiano”* (Marina G. de Arjol<sup>5</sup>).

*“Me parece que la mayor cantidad también nos respalda y nos da fuerza. Muchas veces la mujer puede tener el mayor compromiso y la mayor ganas de hacer cosas, pero una golondrina no hace verano, sola no puede. Cuando había pocas no podían hacer frente a lo que es “el poder”* (Mercedes Oviedo<sup>6</sup>).

En otros términos, la “política de la presencia” (Philips, 1995) que se instala a partir del cupo femenino no sólo permitió garantizar un umbral de representación a las mujeres, sino que posibilitó fortificar la labor de las mismas dentro de la Cámara. También se registran evidencias que permiten suponer que esta *presencia* garantizó un piso de “autoestima colectiva”, a partir del cual fue posible desplegar nuevas estrategias, negociar, pactar y en suma, incrementar la actividad legislativa.

Al analizar las leyes en clave genérica según sus temas de referencia (gráfico 5), se observa que las mujeres se centralizan en temas de *género, asuntos de índole social; educación y salud*, en coincidencia con una presencia concentrada, a lo largo de todo el período, en aquellas comisiones que tratan estas cuestiones. Por lo tanto, luego de la introducción de la cuota, la agenda legislativa incorpora mayor cantidad de proyectos vinculados a este conjunto temático.

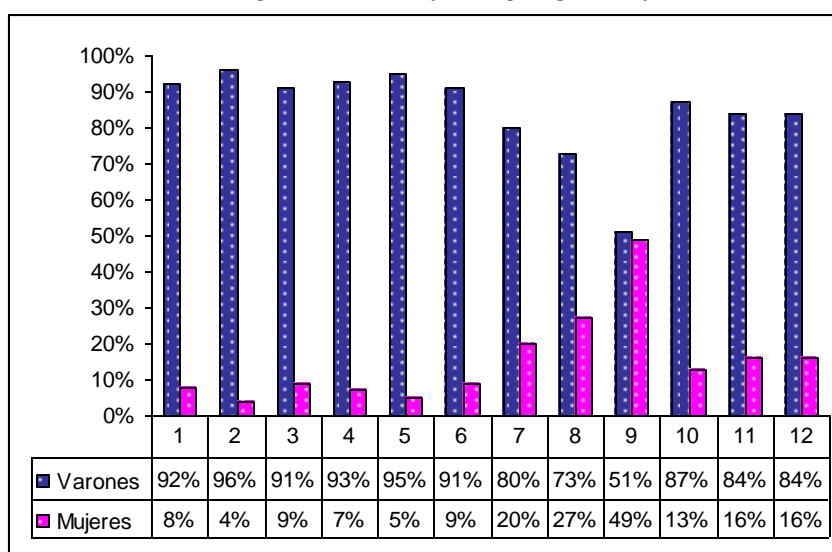
Significativamente, éstos se hallan enlazados con los roles que las mujeres desempeñan en el ámbito privado. En otros términos, el trabajo parlamentario de las

<sup>5</sup> Entrevista realizada por la autora (5/12/08).

<sup>6</sup> Entrevista realizada por la autora (17/12/08).

diputadas queda asociado fuertemente al lugar que para ellas tiene reservado la sociedad patriarcal: las tareas de cuidado.

Gráfico N° 5: Distribución global de las leyes según género y tema<sup>7</sup> (1983-2001)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subdirección de Información Parlamentaria de la HCR

Como el propósito de este artículo es analizar las leyes relacionadas con la problemática de género durante el período en análisis, la operación metodológica consistió en extraer del núcleo temático 9 propuesto en el gráfico 5 (Género, Familia y Desarrollo Social) solamente las primeras y excluir el resto de las leyes que abarcan este ítem.

En la Tabla N° 2 se ha condensado dicho corpus legislativo, clasificado de acuerdo con las siguientes categorías: género del autor/a y de los acompañantes de los proyectos, partido político de pertenencia y tema de la ley. Asimismo se registra la fecha de sanción del proyecto con el objeto de diferenciar aquellos que se elaboraron en la etapa previa al cupo de los rubricados en la etapa posterior a la introducción del mismo.

Tabla N° 2: Las leyes de género en la HCR de Misiones. 1983-2001

Ley	Autor/a	Partido	Tema	Fecha sanción
2284	Varón Acompañan: Varón, Varón Mujer Varón, Varón	PJ UCR, PJ UCR PJ, UCR	Acuerda beneficios previsionales a las personas que viven en concubinato.	23/10/1985
2401	Mujer Acompañan: Varón, Varón	UCR UCR, UCR	Se dona inmueble a la Asociación Femenina Pro- Cultura General y Beneficencia.	31/10/1986
2859	Varón	PJ	Modif. Ley de concubinos/as	04/07/1991
2952	Varón	PJ	Modif. Ley de concubinos/as	09/06/1992
3011	Varón	PJ	Ley de cupo femenino: se instituye	28/04/1993

<sup>7</sup> Claves: 1 AC (Asuntos Constitucionales); 2 LGJC (Legislación General, Justicia y Comunicaciones); 3 RAH (Reglamento, Acuerdos y Honores); 4 PH (Presupuesto y Hacienda); 5 OP (Obras Públicas); 6 CIET (Comercio, Industria y Turismo); 7 SP (Salud Pública); 8 ECD (Educación, Cultura y Deporte); 9 GFDS (Género, Familia y Desarrollo Social); 10 TSS (Trabajo y Seguridad Social); 11 AAC (Asuntos Agropecuarios, Forestales y Cooperativos); 12 RNME (Recursos Naturales y Medio ambiente).

	Acompañan: Varón, Varón Varón, Mujer Varón, Varón Mujer, Varón Varón, Varón Varón, Varón Varón, Varón Varón, Varón Varón, Varón Mujer, Mujer	PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ PJ, PJ	que el 30% de los cargos en las listas estarán ocupados por mujeres, en ubicaciones que proporcionalmente resulten con posibilidades de ser electas.	
3124	Mujer Acompañan: Varón, Varón	PJ PJ, PJ	Se crea el Fondo de Amas de Casa en el Ministerio de Bienestar Social Mujer y Juventud.	08/09/1994
3127	Mujer	PJ	Se establece el 23 de septiembre como Día de los derechos políticos de la Mujer.	15/09/1994
3173	Mujer Acompañan: Mujer, Mujer Mujer	PJ PJ, PJ PJ	Se instituye el 7 de mayo como Día del Ama de Casa.	28/12/1994
3290	Varón, Varón	PJ, PJ	Se crea en todas las dependencias policiales el Departamento de la Mujer	06/06/1996
3307	Mujer Acompañan: Mujer, Mujer Mujer, Mujer	PJ PJ, PJ PJ, PJ	Se modifica el art. 41 de la Ley 1556: sanciona el acoso sexual proveniente de una relación jerárquica.	18/07/1996
3325	Varón	PJ	Ley de Violencia familiar.	05/09/1996
3615	Mujer	PJ	Se crea el Registro Público de Padres alimentantes morosos.	18/11/1999
3733	Mujer Acompañan: Varón	PJ PJ	Se instituye sede del Festival Provincial del Día de la Madre en la localidad de Colonia Guaraní.	07/12/2000
3782	Mujer Varón Varón y otros	PJ PJ PJ	Crea un régimen especial de inasistencias para alumnas en estado de gravidez.	09/08/2001
3818	Mujer Acompañan Mujer Mujer	PJ PJ PJ	Ley de Prevención de anemia en el embarazo. Se implementan mecanismos necesarios a fin de suministrar los porcentajes necesarios de sulfato ferroso a la población femenina que se encuentre en período de gestación, para prevenir anemias en las madres gestantes y en los niños por nacer.	29/11/2001
3819	Varón	Alianza UCR- FREPASO	Se implementan mecanismos tendientes a suministrar los porcentajes necesarios de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva, para prevenir las anomalías del cierre del tubo neural del embrión.	29/11/2001

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subdirección de Información Parlamentaria de la HCR



Como se observa en el cuadro precedente, se totalizan dieciséis leyes vinculadas a la temática de género, de las cuales ocho son de autoría femenina, siete de autoría masculina y una de autoría compartida mujer-varón. De las impulsadas por mujeres, siete leyes correspondieron al período posterior a la implementación del cupo. En tanto entre los varones, cuatro normas se sancionaron en la etapa previa a la introducción de la cuota y tres con posterioridad. En suma, lo señalado constituye un indicador para afirmar que la Ley de Cupo configura una estructura de oportunidades políticas que contribuye a ampliar la agenda parlamentaria con los aportes de las mujeres en temas vinculados a intereses de género. Así lo corroboran algunos de los testimonios relevados en las entrevistas:

*“No sé si modificó la participación, creo que **sí modificó el contenido** [...] **las mujeres hablan más desde el sentido común...**” (Marina G. de Arjol<sup>8</sup>).*

*“Cambió el número de mujeres que ingresaron, **cambió en parte la mentalidad de que con las mujeres había que trabajar**, no es que les gustara mucho, pero había que trabajar....” (Mabel G. de Marelli<sup>9</sup>).*

*“Yo creo que sí. **Especialmente con las mujeres que entendemos la problemática de género**, porque si accedemos a un cargo y tenemos una cultura machista y no estudiamos, no nos preocupamos por la especificidad de nuestra vida, difícilmente podamos tener la acción. Soy una convencida que **la mujer le da una impronta diferente**, pero no todas las mujeres que llegan ni tienen un compromiso con el género, ni conocen bien la problemática de género” (Mercedes Oviedo<sup>10</sup>).*

Las dieciséis leyes en análisis se pueden agrupar en dos grandes áreas:

a) *promoción de derechos* (ya sea para implementar beneficios a colectivos excluidos o para asegurar el efectivo ejercicio de derechos ya reconocidos): Leyes de beneficios a personas concubinas; Ley de cupo; Registro Público de Padres Alimentantes Morosos; sanción del acoso sexual proveniente de una relación jerárquica en la Administración Pública; Ley de Violencia familiar; creación del Departamento de la Mujer en las dependencias policiales; Ley de Prevención de anemia en el embarazo; Ley de Prevención de anomalías en el embrión.

b) *promoción simbólica*: donación de inmueble a asociación femenina; fijación del Día de los Derechos Políticos Femeninos y del Día del Ama de Casa; institución de la sede del Festival Provincial del Día de la Madre.

Asimismo, es factible introducir otras clasificaciones y encontrar múltiples matices entre los proyectos en el marco de las categorías aludidas. En algunos casos se trata de responder a reclamos específicos del colectivo femenino y ampliar el ejercicio efectivo de derechos; en otros -en cambio- se sigue situando a las mujeres en sus roles tradicionales y no se busca provocar ningún tipo de ruptura con lazos de subordinación y lealtades al orden patriarcal, aún los proyectos promovidos por algunas mujeres.

En relación con la pregunta ¿existen diferencias entre las leyes de autoría femenina y masculina?, se observa que tanto varones como mujeres han elaborado leyes que promueven derechos, en tanto que las segundas también avanzan sobre cuestiones

---

<sup>8</sup> Entrevista realizada por la autora (5/12/08).

<sup>9</sup> Entrevista realizada por la autora (3/12/08).

<sup>10</sup> Entrevista realizada por la autora (17/12/08).

de tipo simbólica. Si bien trabajar sobre estas cuestiones podría contribuir a cambiar modelos de rol, no es el caso de los proyectos analizados, los cuales -lejos de alentar una identidad feminista- refuerzan los estereotipos clásicos de madre y ama de casa. Esto es así, porque “*no todas las que llegan ni tienen un compromiso con el género, ni conocen bien la problemática de género*” (M. Oviedo<sup>11</sup>).

Con respecto a cómo se distribuyen las leyes sancionadas según la pertenencia de sus autores a los bloques partidarios, sólo dos de las leyes fueron de autoría de legislador@s radicales, siendo el 87,5% de las iniciativas impulsadas por legisladoras y legisladores peronistas. La inclinación de este último partido hacia los derechos de las mujeres debe rastrearse en su propio origen: en el rol privilegiado que ha otorgado a la rama femenina, con la figura de Eva Duarte de Perón. Asimismo, en el caso de las mujeres peronistas, éstas han podido constituir redes externas al ámbito partidario<sup>12</sup>. Este aspecto es importante, no sólo porque el poder es una construcción colectiva (Arendt, 1958<sup>13</sup>, Amorós, 1995 y Valcárcel, 1997) y una mujer aislada no puede construir poder para las mujeres, sino porque se espera que las mujeres que acceden al parlamento, además de representar cuestiones de interés general, encarnen intereses específicos vinculados con su posición de género (Molyneux, 1986; Camps, 1998; Philips, 1996). En el caso en estudio, un 15% de las legisladoras del peronismo estaban ligadas directamente a asociaciones que aglutinan a grupos de mujeres<sup>14</sup> previo a su acceso a la legislatura; en tanto la vinculación de las legisladoras radicales con organizaciones se produjo recién promediando la década del ‘90.

En suma, para cerrar este apartado, se puede sostener que la representación femenina ha aumentado a partir de la implementación del cupo femenino y ello ha redundado en una mayor producción parlamentaria de este colectivo. Sin embargo, la capacidad de transformar la representación descriptiva en representación sustantiva se ha visto limitada por la persistencia de una cultura patriarcal, que se traduce tanto en la ocupación de los espacios de conducción de la Cámara y en las comisiones, como en la decisión de los temas que ingresan a la agenda parlamentaria. Asociado a ello, los lazos insuficientes entre las legisladoras y las asociaciones de mujeres, pueden inventariarse como un obstáculo para la representación de los intereses de las mujeres en tanto colectivo en el ejercicio de la función legislativa.

## Reflexiones finales

La aplicación del cupo femenino instala un umbral mínimo de 30% de mujeres en el Poder Legislativo, permitiendo conformar un núcleo genérico, que no habría sido posible sin su implementación.

---

<sup>11</sup> Entrevista realizada por la autora (17/12/08).

<sup>12</sup> ONG Casa de la Mujer, Sindicato de Amas de Casa, Asociación Mujeres Mercosureñas, Agrupación Evita, entre otras.

<sup>13</sup> En su libro *La condición humana* [Trad. al español Seix Barral, 1974] desarrolla el concepto de que “el poder humano corresponde a la condición de pluralidad”, surge cuando los seres humanos actúan juntos. (Citado en Archenti, 1994:24-25). Tanto Amorós como Valcárcel retoman este concepto de Arendt.

<sup>14</sup> Cabe aclarar cuando hacemos referencia a esta categoría no estamos diciendo que éstas sean necesariamente feministas.

Sin embargo, de acuerdo con la evidencia empírica, se ha empleado con un criterio “minimalista”, ubicando a las mujeres sólo en los lugares múltiples de tres. En ese sentido, la cuota parece haberse convertido en un nuevo “techo de cristal”. Asociado a ello, se constata que la elección de las mujeres en las listas no recae en sus congéneres, sino en los varones, quienes detentan el poder hegemónico en los partidos. Consecuentemente, su red de lealtades es más estrecha con el/los varón/es que la nominaron que con sus pares del colectivo femenino.

Por lo tanto, la aplicación mínima del cupo y las estrategias de cooptación en líneas familiares constituyen síntomas de que aún no se han producido las transformaciones culturales que podrían conducir hacia una paridad de las relaciones entre los sexos y hacia la afirmación del poder de las mujeres como colectivo. Esto es así porque “la Ley de Cupo Femenino actúa sobre *estructuras heredadas* en cuyo marco las mujeres tienen un limitado acceso a las instancias que permiten construir poder político territorial” (Borner, 2009: 35), restringiendo el potencial transformador que una presencia significativa de mujeres podría generar en el ámbito legislativo.

Cabe entonces preguntarnos, ¿es suficiente esta presencia para transformar las jerarquías entre los géneros?

Aún cuando las estrategias mencionadas actúan como barrera para que las mujeres tengan mayor incidencia en las decisiones públicas, el caso analizado da cuenta que existe una correlación positiva entre el número de mujeres legisladoras y los temas de discusión parlamentaria. En otros términos, a pesar de su acceso a las listas predominantemente vía cooptación, la implementación de la cuota femenina tiene como consecuencia la ampliación de la agenda legislativa, puesto que las mujeres introducen temas vinculados con la defensa de sus derechos y aportan a la discusión proyectos vinculados a cuestiones sociales, educativas, sanitarias y ambientales.

Ateniéndonos a las leyes analizadas, si bien su número no es significativo, se instrumentan algunos proyectos que buscan promover derechos cuyo ejercicio se hallaba limitado, o ponen en agenda cuestiones invisibilizadas por los sectores dominantes. Su objetivo consiste en instalar modelos de rol; provocar rupturas y/o abrir un camino de modificación de los arquetipos tradicionales; proceso que se halla en construcción, aún lejos de concluir. En este sentido, la presencia de un mayor número de mujeres produce un círculo virtuoso de ampliación del proceso de representación democrático, aunque desde nuestro punto de vista, resulta insuficiente para desmontar la jerarquía en las relaciones de género heredadas de la cultura patriarcal.

A veintisiete años de reinstalación de la democracia y a casi dos décadas de la obtención de la medida que aumentó nuestra participación cuantitativa en los poderes legislativos, es posible concluir que el camino para impulsar verdaderas transformaciones sociales que modifiquen las relaciones de poder entre los géneros reside en avanzar hacia una democracia paritaria.

## **Bibliografía**

Amorós, Celia *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Madrid, Editorial Anthropos. 1995.

Archenti, Nélica (1994): “Las mujeres, la política y el poder. De la lógica del príncipe a la lógica de la acción colectiva”. En Mafía Diana y Kuschnir Ana (Compiladora),

*Capacitación Política para Mujeres: Género y Cambio Social en la Argentina Actual*, Buenos Aires, Editorial Feminaria.

Archenti, Nélica y Gómez, Patricia (1994b): “Las legisladoras argentinas. Su quehacer en la transición democrática: 1983-1991”, en *América Latina Hoy*, noviembre nº 009, Universidad de Salamanca, España. Pp. 61-69.

Archenti, Nélica y María Inés Tula (2008): “Algunas cuestiones iniciales sobre las leyes de cuotas” y “La ley de cuotas en Argentina. Un balance sobre logros y obstáculos” en Archenti y Tula [eds.]: *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*. Bs. As., Ed. Heliasta.

Camps, Victoria (1998): *El Siglo de las Mujeres*. Madrid, Ediciones Cátedra.

Camps, Victoria (1998): “La otra gramática del poder”. *Revista Leviatán*, Nº 71.

Cobo, Rosa (2005): “El género en las Ciencias Sociales”. *Cuadernos de Trabajo Social*, Universidad de A Coruña.

De Barbieri, Teresita (2003): *Género en el trabajo parlamentario. La legislatura mexicana a fines del siglo XX*. Bs. As., Editorial CLACSO.

Martin, María Elena (2007): “Las tensiones de la representación femenina”. Presentado en el III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres, 29 y 30 de noviembre de 2007, La Plata, Argentina.

Martin, María Elena (2009): “La labor legislativa con lupa de género en la Legislatura de Misiones”. En CD de las XII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia. 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2009. Bariloche, Río Negro.

Martin, María Elena (2009): “Género y trabajo parlamentario: el caso de la Legislatura de Misiones” en *Revista Nuevo Espacio Público*, Nº 2/3. Dic. 2009.

Martin, María Elena (2009): “El quehacer legislativo en clave de género en la Legislatura de la Provincia de Misiones” en *Revista de Ciencia Política de la Universidad de Palermo*. Nº 2, Dic. 2009.

Marx, Jutta, Borner, Jutta y Mariana Caminotti (2007): *Las legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Bs. As., Ed. siglo XXI, Instituto Di Tella y UNDP Argentina.

Molinelli, Guillermo (1991): *Clase política y reforma electoral*. Bs. As., GEL.

Philips, Anne (1995): *The Politics of Presence*, Oxford, Clarendon Press.

Philips, Anne (1996): *Género y teoría democrática*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, Programa de Estudios de Género.

Pitkin, Hanna (1985): *El Concepto de la Representación*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Rubio, Ana (1997): *Feminismo y ciudadanía*. Málaga- Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer.

Rubio Castro, Ana (2005): “Del derecho al voto a la paridad”, Seminario Mujer Latinoamericana - Mujer Andaluza. Diez años de historia: 1995-2005. Huelva, Hilando Redes.

Uriarte, Edurne y Elizondo, Arantxa, coord. (1997): *Mujeres en política*. Barcelona, Editorial Ariel.

Urquiza, Emilia Yolanda y Martín, María Elena (2003): “Las Mujeres en el Poder Legislativo de Misiones: los “límites” de la representación”. Ponencia presentada en el II Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, Salta, Argentina.

Valcárcel, Amelia (1997): *La política de las Mujeres*. Madrid, Editorial Cátedra.

#### **Fuentes orales: Registro de las entrevistas semiestructuradas**

- Freaza, José Carlos (1º/12/2008). Legislador Partido Justicialista período 1985-1989; 1989-1993.
- Gómez de Marelli, Nilda Mabel (3/12/2008). Legisladora Partido Radical período 1983-1987; 1987-1991. Única Presidenta mujer de la Honorable Cámara de Representantes de Misiones, período 1987-1989.
- Guarrochena de Arjol, Alba Marina (5/12/2008). Legisladora Partido Radical período 1983-1985; 1985-1989; 1997-2001.
- Humada, César Raúl (10/12/2008). Legislador Partido Justicialista período 1993-1997; 1997-2001.
- Miranda, Víctor Ricardo (2/12/2008). Legislador Partido Radical período 1993-1997; 1997-2001.
- Oviedo, Mercedes Margarita (17/12/2008). Legisladora Partido Justicialista período 1997-1999; 2005-2009.
- Prieto de Zamora, Ramona (1º/12/2008). Legisladora Partido Justicialista período 1997-2001.
- Solmoirago, Raúl (2/12/2008). Legislador Partido Radical período 1985-1989; 1989-1993; 1995-1999.